



EXPRE N° 716-12-2023.
ES

DECRETO N° 1319-S
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO: La Resolución N° 001147-S-2023, de fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 12 de octubre de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor de la Licenciada en Enfermería NOBLEGA DANIELA ROMINA, CUIL N° 27-30766062-3, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones como Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva 3 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital San Roque, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Sra. Noblega;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-12/2023 caratulado: "SOLICITA PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA A FAVOR DE DANIELA ROMINA NOBLEGA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



Claudia Gisela Huang
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



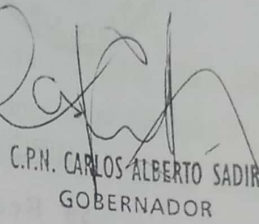
III CDE. A DECRETO N°


1319 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy